

# **ANEJO VII: GESTION DE RESIDUOS**

## **1.- GENERALIDADES**

En cumplimiento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos en la construcción y demolición, y del Real Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se redacta el Programa de Gestión de Residuos del presente Proyecto.

## **2.- CARACTERIZACION Y VOLUMENES DE RESIDUOS**

Los residuos que se van a producir en obra proceden, exclusivamente de la excavación y retirada de los pavimentos existentes en la actualidad. Serán por tanto terrenos naturales y residuos de aglomerados asfálticos y de soleras de hormigón. Su codificación según la lista europea de residuos publicada por orden MAM/304/2002, será de 170302 para las mezclas bituminosas, 170101 para el hormigón y de 170504 para las tierras.

La estimación de los volúmenes de residuos a generar es de 3.575,65 m<sup>3</sup> de terreno natural procedente de la excavación y de 64,20 m<sup>3</sup> de mezclas bituminosas.

## **3.- TRATAMIENTO EN OBRA DE RESIDUOS**

Por el método de ejecución de obra, con un primer picado y eliminación del material componente del pavimento existente, sea rígido o flexible, y la posterior realización de las excavaciones de las zanjas, se hará una retirada ordenada de los residuos, sin mezclarse entre ellos. La retirada inmediata de los mismos, a vertedero municipal las tierras naturales, y a planta de tratamiento para su reutilización los materiales asfálticos y hormigones, evita toda interferencia del almacenamiento de los mismos con los tajos de obra o afecciones a otros elementos internos o externos de obra.

## **4.- REUTILIZACION, VALORIZACION O ELIMINACION DE RESIDUOS**

Tal y como se ha explicado, los residuos procedentes de las excavaciones de zanjas, compuestos por terrenos naturales, se dispondrán en el vertedero municipal. Los residuos de las capas de aglomerado asfáltico existente picadas y levantadas para ejecutar la obra, serán transportadas directamente por la empresa adjudicataria a planta de reciclaje de esos materiales. Igualmente se procederá, de existir, con los residuos de hormigones que resulten del picado de la calle existente. Se llevarán a la

planta de machaqueo para su posterior reciclaje y posible utilización, si es aprobado por la Dirección Facultativa, como material granular.

## **5.- VALORACION DE LA ELIMINACION DE RESIDUOS**

En las unidades de obra referentes a la producción de residuos, excavaciones en zanjas, o picado y levante de pavimentos, y en sus precios unitarios, se encuentran incluidas los costos de retirada de residuos a vertedero o tratamiento, por lo que no procede a valoraciones complementarias sobre el particular. En el proyecto, se incluyen como unidades de obra diferenciadas los tratamientos legalmente requeridos de los distintos residuos que se puedan generar en obra.